

RESOLUCIÓN N° _____/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO
DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

28 DIC. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29727, de fecha 14 noviembre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 19 de noviembre del 2018;
3. Memorándum N° 164, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Memorándum N° 128, de fecha 21 de diciembre del 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
5. Certificado de Cambio de Razón Social N° 6198, de fecha 23 de octubre de 2018; emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Contrato de Compra - Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de julio de 2018;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL Roles N° 4-511470 y 4-511481 que autorizan el ejercicio de los giros "RESTAURANT DIURNO", "RESTAURANT NOCTURNO" y "CABARET" clasificación letras "C" y "D", del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente COMERCIAL Rol N° 2-751018 que autoriza el giro "RESTAURANT COMERCIAL", en el domicilio AVDA RECOLETA N° 1519, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente LOURDES ALICIA YUJRA CONDE, Rut 22.628.664-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de julio de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/srja
27/12/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1492610